



RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA LA TEMPORADA 2016/217 EN LA ESTACION DE ESQUI ALTO CAMPOO.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación de referencia, así como lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de Cantur S.A. y, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se emite resolución con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La documentación del expediente está compuesta por:

- Informe de necesidad de 24 de octubre de 2016 para la contratación del servicio médico para la temporada de esquí 2016-2017 en la Estación de Esquí de Alto Campoo, firmado por el Director de la Estación, David Aja Otaola.
- Solicitud de oferta para la prestación del servicio médico para la temporada de esquí 2016-2017 de 13 de diciembre de 2016, firmado por la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A.
- Ofertas recibidas para la prestación del servicio médico para la temporada de esquí 2016-2017.

SEGUNDO.- El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., tal y como se establece en el artículo 9.1 de las instrucciones de contratación, si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 31 de agosto de 2015, elevado a público el 2 de octubre del mismo año, el Director General se encuentra facultado para contratar servicios y suministros hasta una cuantía máxima unitaria de 60.102 €, por lo que también es competente para realizar la citada contratación.

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato de prestación del servicio médico para la temporada 2016-2017 en la Estación de Esquí de Alto Campoo a:

- Para <u>el Turno 1 (servicio de lunes a viernes)</u> al médico D. Fernando Solar Fernández, por importe diario de 180,00€.
- Para el <u>Turno 2 (servicios de fin de semana y festivos)</u> a los médicos Dña. Irena Tkachuk y D. Veaceslav Griza que ofrecen una oferta conjunta, <u>por importe diario de</u> 280,00€.

Por ser las únicas ofertas recibidas para el Turno 1 y para el Turno 2 que cumplen las condiciones requeridas en el informe de necesidad mencionado.

En ambos turnos se establece el derecho repercutir por parte de los médicos propuestos el 50% del precio diario de adjudicación en los supuestos en los que, habiéndose solicitado la prestación del servicio médico y, debido a causas meteorológicas o de otro tipo debidamente justificadas por CANTUR S,A, se desistiera de la prestación de dicho servicio.

Segundo: La prestación del servicio médico se contrata para la temporada de esquí 2016-2017

Tercero: El abono de los servicios se realizará conforme a la práctica general de la Sociedad y previa presentación de la factura correspondiente y la documentación solicitada en el pliego de acuerdo con la legislación aplicable y conformidad de CANTUR S.A.

Cuarto: Disponer que se proceda a la notificación al adjudicatario de la presente adjudicación, requiriéndola para la firma del correspondiente contrato en el plazo de una semana a contar desde la comunicación de la presente resolución.

En Santander a 16 de enero de 2016

Coordinadora de Contratación y Compras

Alue Ruiz

Irene Ruiz Ortega

Javier Carrión Malo

Director General de CANTUR S.A.